

1184-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con dieciseis minutos del cinco de noviembre de dos mil veinticuatro.

**No acreditación de acuerdos en el proceso de renovación de estructuras del partido Alianza Costa Rica Primero (*en adelante partido CR1*), en el cantón de Santa Cruz, de la provincia de Guanacaste.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del “*Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas*” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona funcionaria de estos Organismos y realizados los estudios de rigor por este Departamento de Registro, se determina que el partido CR1, celebró *-de manera presencial-* el día once de octubre del año dos mil veinticuatro, la asamblea del cantón de Santa Cruz, de la provincia de Guanacaste, designando los integrantes propietarios y suplentes del Comité Ejecutivo, la fiscalía propietaria y cinco delegaciones territoriales propietarias.

En fecha veinticuatro de octubre del presente año, la agrupación política presentó ante la oficina regional del Tribunal Supremo de Elecciones (*en adelante TSE*) ubicada en Santa Cruz, las cartas de aceptación de los señores Carmen Elena Gómez Carranza, cédula de identidad n.º 504120437, Cristian Guevara Martínez, cédula de identidad n.º 503570081 y Jesús Ramírez Guido, cédula de identidad n.º 503500839, ya que sus designaciones mediante la celebración de la asamblea bajo estudio se dieron en ausencia.

Así las cosas, verificado el listado de asistencia de la asamblea cantonal que nos ocupa, se desprende que concurrieron como asambleístas los señores: **1.-** Cristhian Jesús Guevara Ramírez, cédula de identidad n.º 504660845; **2.-** Juan Luis Sánchez Chavarría, cédula de identidad n.º 501190585; **3.-** Marileyla Ortiz Zúñiga, cédula de identidad n.º 502880532; y **4.-** Martina Gutiérrez Zúñiga, cédula de identidad n.º 502850813; sin embargo, realizadas las verificaciones mediante el *Sistema Integrado de Información Civil y Electoral (en adelante SINCE)*, se tiene que al momento de la celebración de la asamblea del cantón de Santa Cruz, las

ciudadanas Marileyla Ortiz Zúñiga y Martina Gutiérrez Zúñiga, tenían su documento de identidad vencido desde los días primero de octubre y veinte de febrero del presente año, respectivamente, por lo que, al no estar empadronadas, se imposibilita la comprobación del requisito de inscripción electoral contemplado en el artículo ocho del “*Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas*” (DECRETO n.º 02-2012 y sus reformas, publicado en *La Gaceta* n.º 65 de 30 de marzo de 2012).

De conformidad con lo establecido en los artículos cincuenta y dos, inciso h) y sesenta y nueve, inciso b), del Código Electoral (*en adelante C.E*), el ordinal ocho del *Reglamento* citado y el numeral vigésimo tercero del estatuto partidario, este Departamento de Registro determina que la asamblea celebrada por el partido CR1 en el cantón de Santa Cruz, de la provincia de Guanacaste, en fecha once de octubre del presente año, no contó con el quórum de ley requerido para sesionar válidamente, por lo que se deniegan las siguientes acreditaciones:

1.- Martina Gutiérrez Zúñiga, cédula de identidad n.º 502850813, Juan Luis Sánchez Chavarría, cédula de identidad n.º 501190585 y Carmen Elena Gómez Carranza, cédula de identidad n.º 504120437, como presidente, secretario y tesorera propietarios del Comité Ejecutivo.

2.- Cristhian Jesús Guevara Ramírez, cédula de identidad n.º 504660845, Marileyla Ortiz Zúñiga, cédula de identidad n.º 502880532 y Christian Eduardo Guevara Gutiérrez, cédula de identidad n.º 503570081, como presidente, secretaria y tesorero suplentes del Comité Ejecutivo.

3.- Jesús Ariela Ramírez Guido, cédula de identidad n.º 503500839, como fiscal propietaria.

4.- Martina Gutiérrez Zúñiga, cédula de identidad n.º 502850813, Juan Luis Sánchez Chavarría, cédula de identidad n.º 501190585, Carmen Elena Gómez Carranza, cédula de identidad n.º 504120437, Cristhian Jesús Guevara Ramírez, cédula de identidad n.º 504660845 y Marileyla Ortiz Zúñiga, cédula de identidad n.º 502880532, como delegados territoriales propietarios.

De acuerdo con lo anterior, se encuentran pendientes de designar en el partido CR1 los cargos propietarios y suplentes del Comité Ejecutivo, la fiscalía propietaria y las

cinco delegaciones territoriales propietarias, del cantón de Santa Cruz, de la provincia de Guanacaste.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del “*Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas*” y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**Notifíquese.**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa**

*MCV/mch/amq*

*C.: Exp. n.º: 326-2020, partido Alianza Costa Rica Primero (CR1)*

*Ref n.º: S 6063, 6091, 6431-2024*